



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2009

VII LEGISLATURA

Núm. 354

COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

PRESIDENTA: Doña Ana Rosa Sopeña Ballina

Sesión celebrada el día 21 de mayo de 2009, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de Informar el Proyecto de Ley de Publicidad Institucional de Castilla y León.
 2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Publicidad Institucional de Castilla y León.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos.	6810	Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL 19.	
La Presidenta, Sra. Sopeña Ballina, abre la sesión.	6810		
Intervención de la Procuradora Sra. Vázquez Sánchez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	6810	El Vicepresidente, Sr. Represa Fernández, da lectura al primer punto del Orden del Día.	6810
Intervención de la Procuradora Sra. García Cirac (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	6810	La Presidenta, Sra. Sopeña Ballina, de acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento, somete a la Comisión	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	6810	Se suspende la sesión durante unos minutos.	6815
Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 19.		Continúa el debate con las intervenciones del Procurador Sr. Sánchez Muñoz (Grupo Socialista) y de la Procuradora Sra. García Cirac (Grupo Popular).	6815
El Vicepresidente, Sr. Represa Fernández, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	6810	La Presidenta, Sra. Sopeña Ballina, somete a votación las Enmiendas, Artículos, Disposiciones, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley. Queda dictaminado el Proyecto de Ley de Publicidad Institucional de Castilla y León.	6815
La Presidenta, Sra. Sopeña Ballina, somete a debate las enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	6810	La Presidenta, Sra. Sopeña Ballina, levanta la sesión.	6816
En el debate intervienen el Procurador Sr. Sánchez Muñoz (Grupo Socialista) y la Procuradora Sra. García Cirac (Grupo Popular).	6810	Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos.	6816

[Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Buenos días, Señorías. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene alguna sustitución que comunicar a esta Presidencia? ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA VÁZQUEZ SÁNCHEZ: Sí, señora Presidenta. Elena Pérez sustituye a David Rubio.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA GARCÍA CIRAC: Sí, buenos días, señora Presidenta. María Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo sustituye a Francisco Julián Ramos Manzano y Rosa Isabel Cuesta Cofreces sustituye a Jesús Roberto Jiménez García. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Gracias. Pues, a falta de que todavía no ha llegado el señor Secretario, pues por el Vicepresidente se va dar lugar al... a la lectura del primer punto del Orden del Día.

Ratificación Ponencia PL 19

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR REPRESA FERNÁNDEZ): Gracias, señora Presidenta. Buenos días. Primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Publicidad Institucional de Castilla y León**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Gracias. De acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los Procuradores don Héctor Castresana del Pozo, doña Josefa García Cirac, don Óscar Sánchez Muñoz, doña Ana Rosa Sopeña Ballina y doña Yolanda Vázquez Sánchez. ¿Se ratifica esta designación? Queda... quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Por el secretario... por el señor Vicepresidente, se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

Elaboración Dictamen PL 19

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR REPRESA FERNÁNDEZ): Segundo punto del Orden del Día: "**Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Publicidad Institucional de Castilla y León**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Gracias, señor Vicepresidente. Se mantienen para su debate y votación en forma... bueno, agrupadas o separadas -luego veremos-, las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, y 16. Para un turno a favor, tiene la palabra, por parte del Grupo Socialista, don Óscar Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Buenos días. Muchas gracias, señora Presidenta. Bien. Esta es una ley que para el Grupo Parlamentario Socialista tiene una importancia especial, porque es una ley que afecta a la calidad de la democracia en nuestra Comunidad, porque afecta a las garantías para la existencia de una opinión pública libre, y es, por ello, precisamente, por lo que el Grupo Socialista está firmemente comprometido con la búsqueda de un consenso en esta materia. Es decir, queremos que haya consenso, y queremos que la ley pueda salir aprobada por estas Cortes, con el mejor texto posible, ¿no?

Esta es la postura que ha defendido, además, el Partido Socialista en estas Cortes de Castilla y León desde hace años. Cabe recordar aquí la proposición de ley que presentó el Grupo Parlamentario Socialista en el año dos mil cuatro; cabe recordar también que la elaboración de esta ley fue reclamada ese mismo año por el propio Procurador del Común, y chocando en aquel momento contra la negativa de la Junta de Castilla y León. Pero, a pesar de los años de retraso, no tenemos ningún problema en dar la bienvenida a esta iniciativa de la Junta, ¿no?, iniciativa que, desde luego, hemos estudiado con ánimo constructivo.

Con el fin de facilitar ese consenso con el que estamos comprometidos, el Grupo Parlamentario Socialista ha pactado ya con el Grupo Parlamentario Popular que la tramitación de esta ley sea una tramitación rápida, hemos acordado el seguir el procedimiento de urgencia, hemos pactado también la inclusión en el contenido de esta ley de dos disposiciones relativas, la primera de ellas, a la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa de la Televisión Digital Terrestre y, la segunda, a la futura... al compromiso para la futura creación de un Consejo de Medios Audiovisuales.

Y, al margen de estas pactos existentes, el Grupo Parlamentario Socialista, por supuesto, también ha presentado enmiendas; enmiendas que -como digo- tienen un ánimo constructivo y que responden a dos objetivos principales: el primero es garantizar que la publicidad institucional cumple con la finalidad que debe ser la suya, que no es otra que la de informar a los ciudadanos sobre los servicios públicos, y que, por lo tanto, no se transforme en propaganda política; y, en segundo lugar, segundo objetivo, garantizar que los contratos de publicidad institucional se adjudican respetando los principios de libre concurrencia, de objetividad y de transparencia.

Estas son las dos finalidades que justifican la existencia de una Ley de Publicidad Institucional. Si estas dos finalidades no se garantizan suficientemente, no tiene sentido que exista una Ley de Publicidad Institucional. Y, por tanto, al refuerzo de esas dos finalidades es al que va destinado... al que van destinadas la mayoría o la casi totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista.

Y empezando con una explicación breve de cada una de las enmiendas, la Enmienda número 1 lo que pretende es la inclusión en el ámbito de aplicación de la ley de aquellas formas de publicidad institucional que no son directamente realizadas por la Junta de Castilla y León y por los demás sujetos obligados a través de la contratación directa de soportes publicitarios, sino que son indirectamente realizadas, promovidas por la Junta de Castilla y León y por los entes obligados por esta Ley a través de otros instrumentos, como, por ejemplo, ayudas, subvenciones, convenios.

Creemos que esta enmienda, además, es coherente con la redacción de la propia ley, cuando en el Artículo 3 del Proyecto se dice que "Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley promoverán la participación de la iniciativa privada en el desarrollo de acciones de publicidad institucional en aquellos supuestos en los que, por su finalidad, se considere adecuado". Creemos que es también coherente con la legislación existente en el Estado y en otras Comunidades Autónomas y coherente con las propias propuestas que el Partido Popular ha realizado en otros... en otras Comunidades Autónomas de España, como, por ejemplo, con

la proposición de ley que presentó el Partido Popular en el Parlamento Vasco el año dos mil siete.

Por cierto, en el... cuando se tramitó la Ley estatal sobre Publicidad Institucional, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados presentó una enmienda en la que hablaba textualmente de "campañas promovidas o financiadas por la Administración General del Estado". Yo estaría dispuesto a aceptar esta redacción, si el Grupo Popular de las Cortes de Castilla y León lo aceptase. Desde luego, me parecería que es una redacción igualmente adecuada.

Bien. En cuanto a la Enmienda número 3, relativa al Artículo 8, lo que pretende es que las acciones de publicidad institucional se vinculen con el ámbito competencial de los sujetos que las realicen. Quedarían prohibidas, por tanto, las actuaciones de publicidad institucional que no se desarrollasen dentro del ámbito competencial de los sujetos que las realicen.

La Enmienda número 5, relativa también al artículo de prohibiciones, pretende limitar la realización de campañas instituciones de los sujetos obligados por la ley durante los periodos electorales, pero no solo durante los periodos electorales relativos a elecciones autonómicas, sino durante cualquier periodo electoral que afecte al territorio de Castilla y León. Esto es perfectamente coherente con la legislación existente en otras Comunidades Autónomas y, además, se atiene a lo dispuesto por la Instrucción de la Junta Electoral Central de trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve sobre el objeto y los límites de las campañas institucionales.

La no inclusión de esta prohibición por la Ley de Castilla y León podría dar lugar a problemas interpretativos, podría dar lugar a que esto se interpretase como una voluntad del legislador autonómico de permitir la realización de estas actividades, en contradicción flagrante con dicha Instrucción de la Junta Electoral Central.

Bien. La Enmienda número 6, relativa a garantías, tiene dos partes:

La primera de ellas propone incluir expresamente entre los legitimados activamente para instar el cese o la modificación de las actuaciones de publicidad institucional a las organizaciones representantes de intereses difusos -así se recoge en múltiples textos legislativos y en la propia Proposición de Ley presentada por el Grupo Popular en el País Vasco-. Y es que, además, por curiosidad, me gustaría destacar aquí un... un hecho, y es que el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, cuando se enfrenta con la Ley del Estado, no solamente -digamos- llega adonde llega nuestra enmienda, sino que va muchísimo más lejos; por ejemplo, el Grupo Parlamentario Popular en el Congre-

so de los Diputados quería incluir en el texto de la ley, como legitimados activamente para instar el cese o la rectificación, expresamente al Instituto Nacional de Consumo o a los entes homólogos de las Comunidades Autónomas, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, incluso a... en el ámbito europeo, al Instituto de la Mujer, y a las asociaciones legalmente constituidas que tuvieran como objeto único la defensa de los intereses de la mujer. Es decir, se citaban ya ejemplos concretos de organizaciones representantes de intereses difusos que estarían legitimadas activamente para instar este cese o rectificación.

La segunda parte de la enmienda propone incluir algunas predeterminaciones sobre la regulación de esa misma acción de cese o modificación que nosotros proponemos que se denomine, más correctamente "de cese o rectificación", precisando, en primer lugar, que se ejerce ante la Comisión Autónoma de Publicidad Institucional, precisando que exista la posibilidad de solicitar la suspensión cautelar inmediata de aquellas campañas de publicidad que no se sometan a lo establecido en la ley y, por último, también fijando un plazo máximo para la resolución sobre el fondo, plazo máximo que es el que existe en el resto de legislaciones, tanto en la del Estado como en la de las Comunidades Autónomas que incluyen esta acción de cese o rectificación, que es de seis días.

La Enmienda número 7 se refiere al Artículo 10, relativo a la contratación, y entendemos, el Grupo Parlamentario Socialista, que en el texto de la ley no se hace una referencia expresa a los distintos tipos de contratos que pueden existir, los que son... no son otros que los previstos en la Ley 13/1988, General de Publicidad, y, por lo tanto, promo... proponemos que se incluyan estos contratos. Y además, también entendemos que es preciso incluir unos principios generales de la contratación que concreten, en el ámbito de la contratación, los principios genéricos incluidos en el Artículo 3.2 del Anteproyecto. La mera remisión a la legislación sobre contratación es insuficiente, para el Grupo Socialista, porque dicha legislación deja abiertos muchos resquicios a la contratación sin libre concurrencia. Eso es así, existe un procedimiento que es el procedimiento negociado, que todos conocemos, e incluso existe el procedimiento negociado sin publicidad en determinados supuestos.

Y precisamente, la experiencia de los últimos años ha demostrado que la Junta de Castilla y León ha abusado de estos procedimientos. Y así lo ha destacado repetidamente el Consejo de Cuentas en sus Informes sobre la contratación administrativa. Y yo he asistido en estas Cortes a la exposición de los Informes del Consejo de Cuentas donde se dice claramente que, en la gran mayoría de los casos en los que la Junta acude al procedimiento negociado y al procedimiento negociado sin

publicidad, lo hace sin motivación suficiente y abusando de esos procedimientos. Por tanto, entendemos que es necesario incluir en esta ley estos principios.

La Enmienda número 8, relativa a la Comisión Autónoma de Publicidad Institucional, lo que pretende es que se incluya o... o una... de forma más precisa la composición de esta comisión, pro... proponiendo especialmente que formen parte de esta Comisión expertos de reconocido prestigio que hayan sido designados, que sean designados por una mayoría cualificada por las Cortes de Castilla y León. Creemos que esto es una garantía de la independencia de esta Comisión y también de la pluralidad de esta Comisión; y la designación Parlamentaria, pues, es el método generalmente admitido para garantizar esta pluralidad.

La Enmienda número 9 se refiere al informe anual que debe elaborar la Comisión de Publicidad Institucional sobre las actividades realizadas durante el año anterior, y creemos que no se puede dejar completamente abierto a la futura regulación reglamentaria cuál debe ser el contenido de ese informe, sino que la ley ya debe de fijar unos contenidos mínimos, que para nosotros deben ser el que se diga: "la relación de las actividades de publicidad institucional realizadas, el importe total de cada una de ellas, los sujetos adjudicatarios de los contratos, los medios o soportes utilizados en cada caso, incluyendo así mismo información individualizada correspondiente a ayudas, subvenciones y convenios que tuvieran por objeto la promoción de la publicidad institucional", en coherencia con la Enmienda número 1, que discutimos también.

Bien. Creemos que hay que tener en cuenta que son las Cortes de Castilla y León las receptoras de esta información. Y, por lo tanto, es totalmente lógico que sean las Cortes de Castilla y León las que determinen, a través de la ley, cuál debe ser el contenido mínimo de esa información. Por supuesto que eso luego deberá también regularse reglamentariamente, pero es absolutamente necesario que, al menos, la ley fije unos mínimos sobre este tema.

En el artículo... la Enmienda número 10 propone una información trimestral, y esta propuesta pretendía garantizar el acceso por las Cortes a una información con mayor inmediatez sobre las actuaciones de mayor cuantía, en la línea de lo previsto por la legislación... [*Murmillos*].

Ah, perdón. Perdón, creo que me he estado refiriendo a unas numeraciones de enmiendas que no coinciden con las numeraciones. Bueno, pues pido disculpas... pido disculpas a los miembros de esta Comisión, y, bueno, espero que, por lo menos, se haya podido seguir la exposición de la defensa de las enmiendas, ¿no? [*Murmillos*].

Bien, es la Enmienda número 14, entonces, a la que me estoy refiriendo, y esta Enmienda número 14 se refiere -como digo- a una información trimestral, ¿eh? Hay que decir que con el... ¿Me he saltado una enmienda? [Murmullos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Si necesitan un tiempo, ¿paramos un segundo?

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: No, no se preocupe, señora Presidenta. Creo que ya hemos retomado el hilo de la exposición...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Vale, es que ha hablado usted de la Enmienda número 9, que no la tiene, y, entonces, a partir de ahí...

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Claro.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): ... ha tenido cierta confusión, ¿vale?

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: La Enmienda número 9...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Es que no está la 9, ¿eh? Y ha hablado...

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Realmente, la que yo me he referido como Enmienda número 9 es la número 13, creo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Vale, bueno, pues puede continuar, si le parece.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Exactamente, sí, sí. Bueno, yo creo que casi me voy a referir mejor a qué artículo va dirigida cada enmienda, y de esta forma... en fin, son cosas del directo, como se suele decir, y...

Bien, la Enmienda relativa Artículo 13, ¿eh?, se refiere, pues, a este informe trimestral. Y hay que decir que no... por parte del Grupo Socialista se hizo una oferta, en su momento, para retirar esta enmienda, si se acordaba un contenido mínimo del informe anual, y, por lo tanto, seguimos abiertos a esta posibilidad.

En cuanto a la enmienda relativa a la Disposición Adicional Tercera, Disposición nueva que nosotros pretendemos su inclusión, se refiere a otro tipo de actuaciones comunicativas durante los periodos electorales. Durante los periodos electorales, no solo los de las elecciones autonómicas, sino también los de las demás elecciones, ¿eh?, creemos que debe estar prohibido, de acuerdo con las propias instrucciones de la Junta Electoral Central, el que se realicen todas aquellas actuaciones consistentes en presentaciones públicas, inauguraciones, puestas en servicio u otros eventos de naturaleza análoga

relativas a proyectos, planes, realizaciones o resultados de los sujetos enumerados en el Artículo 1 de la Ley. Esta prohibición -como digo- es acorde con la doctrina de la Junta Electoral Central, y, además, garantizaría de forma mucho más completa la igualdad de oportunidades entre los competidores electorales y la neutralidad de los poderes públicos de la Comunidad en el desarrollo de las campañas. Creo que solo hace falta echar un vistazo a las noticias generadas en la prensa de la Comunidad Autónoma durante los días pasados para darnos cuenta de la importancia que podría tener una disposición de este tipo. Es decir, creo que el 80% de las imágenes de los miembros de la Junta de Castilla y León que he visto durante los últimos días eran miembros de la Junta de Castilla y León cortando cintas.

Bien, pues creemos que esa imagen debe de... debe de desterrarse de los periodos electorales. Está bien hacerlo en otros momentos, pero en los periodos electorales, desde luego, no es lo más adecuado.

Y, por último, proponemos también enmendar la Disposición Final Segunda, relativa al desarrollo reglamentario, que creemos que debe acortarse... que debe acortarse a seis meses, y no a un año.

Y, bueno, pues pidiendo disculpas a los miembros de la Comisión por los errores cometidos en la numeración de las enmiendas, espero que, por lo menos, la explicación haya sido comprensible. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Muchas gracias. Para un turno en contra, tiene la palabra la Procuradora doña Josefa García Cirac.

LA SEÑORA GARCÍA CIRAC: Muy bien. Señora Presidenta, nuestro Grupo también considera que esta Ley de Publicidad en el ámbito de la... Institucional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es de gran importancia. Nosotros también queremos llegar a un consenso y a un acuerdo con el... con el Grupo Socialista, pero tengo que partir de que nosotros entendemos de que el Proyecto de Ley que nos presenta el... el Gobierno es el mejor texto posible, es el mejor texto que decía el... el Procurador socialista... Entendemos que ya está sobre la mesa. Por ello, si bien hemos aceptado algunas de las enmiendas en fase de... de Ponencia, y ahora, bueno, pues vamos a hacer algunas admisiones en relación a las enmiendas que... que nos han presentado. Tengo que... que señalar que, básicamente, vamos a... a presentar nuestra oposición a las enmiendas que... que nos presenta el Grupo... el Grupo Socialista, porque entendemos que algunas de ellas, pues, salen del marco de... de aplicación, o rompen con la filosofía de la norma, en cuanto a algunas cuestiones que voy a poner sobre la mesa.

Y, tal y como ha hecho el... el Procurador del Grupo Socialista, voy a ir analizando, una a una, las distintas enmiendas.

En relación a la primera enmienda que nos presentan, al Artículo 2, nos solicitan el cambiar en la definición de Publicidad Institucional el término "realizada" por "promovida o realizada". Y no es una mera cuestión terminológica, o cuestión de... de cambio de... de frases, sino que... de palabras, sino que el significado, pues, es bastante más revelan... relevante. Nosotros tenemos que rechazar esta propuesta, porque la Ley regula la Publicidad Institucional. No podemos abrir el abanico a actuaciones que no se ajustan al concepto de publicidad que vertebra el texto de la norma, y que, por otra parte, no aportaría nada desde el punto de vista de la eficiencia en la regulación. Obligaría a regular acciones sobre las que los objetos obligados no tienen responsabilidad. Entendemos que queda perfectamente claro en el articulado cuál es el ámbito de aplicación, y que su alternativa, en absoluto, no es más clarificadora.

En relación a la... a la Enmienda 5 -enmienda presentada al párrafo quinto del Artículo 8-, quiero señalar que nuestro Grupo considera que el debate en estos términos es de competencia; y la competencia en materia electoral tan solo permite el que hablemos de elecciones a las Cortes de Castilla y León. Tan solo tiene que hacer una revisión de la Ley 3/87, Electoral de Castilla y León, y verá que no podemos abrir el... el abanico a las actuaciones de los sujetos obligados en la Ley más allá de... del periodo en el cual se celebran elecciones autonómicas, porque la Ley cuyo Proyecto debatimos es Autonómica, es decir, debe regular cuestiones que afectan a nuestro ámbito de competencia.

Entendemos, por otra parte, que, si esta ley está causando... este artículo está causando, pues, tantos problemas interpretativos, y si, hasta el momento, sin la existencia de esta ley, las cosas funcionaban bien, la Junta Electoral Central -que, en definitiva, es quien tiene las... las competencias para dictar las instrucciones en esta materia- era quien velaba por la garantía de... de las actuaciones y el respeto a la legalidad vigente en periodos electorales, pues simplemente, si le plantea tantas... tantas... problemas el que se incluya en el periodo electoral, lo úni... en las Cortes a Castilla y León, lo único que puedo hacer es invitarle a que ni siquiera figure este párrafo, y, pues, que siga actuando como hasta ahora la... la Junta Electoral Central. O sea, no vea ninguna intención más allá en el... en el texto de la norma.

En relación a la Enmienda 6, al Artículo 9, quisiéramos distinguir los párrafos de... de forma separada. Escuchamos atentamente en la Ponencia sus explicaciones y también la justificación que hoy nos presenta para la incorporación de aquellas entidades que tengan por finalidad velar por el respeto de los valores y principios que han de informar las actuaciones de publicidad institucional. Usted las entendía legitimadas para solicitar el cese o la rectificación cuando entiendan que vulneran las

limitaciones establecidas en el Artículo 8 de la Ley, y entendemos que su propuesta es acertada, y vamos a... a admitir su enmienda en este punto.

Apoyamos también la solicitud de... de cese inmediato y el que se presente, por tanto, la solicitud de cese inmediato o rectificación. Por tanto, estas son las precisiones que hacemos en relación al primer párrafo del Artículo 9.

Sin embargo, no podemos admitir ninguna de las enmiendas que usted nos presenta al segundo párrafo, porque entendemos que debe establecerse reglamentariamente cuál es el procedimiento para la solicitud de cese o rectificación que se va a... a llevar a cabo.

Vamos a votar en contra de la enmienda que presenta a la nueva redacción para el artículo sobre contratación, porque entendemos que los tipos de contratos y los principios a los que debe sujetarse la... la legislación ya están recogidos en la normativa vigente -en la normativa en materia de contratos al sec... del sector público- y que, desde luego, ni en este punto ni en otros, entendemos que una norma legal debe contemplar ya contemplados... aspectos ya contemplados en otra a la que se remite; pero es por una cuestión de... de técnica legislativa, ¿no? Entendemos que el Ejecutivo está actuando en el marco de la legalidad vigente y va a seguir haciéndolo.

Rechazamos también las limitaciones... perdón, me estoy yendo yo también porque... Sí, perdone. En relación a la Enmienda 8, presentada al Artículo 11.2, nosotros entendemos que la composición y organización de la composición autonómica debe determinarse reglamentariamente, y que la presencia de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley ya está garantizada en... en la norma -está garantizada la presencia de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de las Instituciones y Entidades Locales-, y entendemos que es suficiente el que se contemple así en la... en el texto legal. Rechazamos, por tanto, su propuesta de incluir a más sujetos, que podrán incorporarse, en su caso, vía Reglamento.

En relación a las Enmiendas 13 y... y 14, pues van a ser objeto de... de debate en un... en un receso que ambos Grupos hemos... hemos solicitado para intentar llegar a... a un acuerdo.

Y, sobre la Disposición Adicional Tercera, que ustedes nos solicitan, pues tenemos que señalarle que las limitaciones ya están previstas en el Artículo 8 del... del Proyecto -aquellas limitaciones que están dentro del ámbito de aplicación de la norma-, y que hay otro tipo de actuaciones que exceden de lo que es el texto... el texto legal y de los sujetos que... que están obligados por ellas.

Y, finalmente, en el... la Enmienda 16, entendemos que... que es adecuado el texto de... de un año que nos... que nos prevé el Proyecto Legislativo.

Sin más, muchísimas gracias, y solicitamos a la Mesa un... un receso. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Señora García Cirac, no se ha referido usted ni a la Enmienda 3 ni a la 10. ¿Quiere decir algo, o simplemente es que no... no quiere decir nada?

Bueno, hacemos un pequeño receso, ¿eh?, de... ¿Cinco minutos les parece suficiente? Pues cinco minutos.

[Se suspende la sesión durante unos minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Buenos días, Señorías. Se reanuda la sesión. Vamos a abrir un turno de réplica de cinco minutos para que puedan explicarnos lo que han acordado, ¿vale? Por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR SÁNCHEZ MUÑOZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Y agradeciendo a los miembros de la Comisión por la paciencia que han demostrado. Bien, se han aproximado algunas posturas, y como... como consecuencia de esa aproximación, el Grupo Parlamentario Socialista ha... decide retirar dos de las enmiendas que tenía en vida para esta Comisión, en concreto la Enmienda número 3 -y en esta ocasión estoy diciendo los número correctos-, la número 3, que corresponde al Artículo 8, y la Enmienda número 14, que corresponde al Artículo 13.

Se ha llegado a algunos acuerdos de textos transaccionados sobre algunas de las enmiendas, y, en concreto, en relación con la Enmienda número 6, se admite -y se ha acordado por ambos Grupos- el primer párrafo de esa enmienda, que es el que... relativo al Artículo 9, Garantías, en el que se dice que "Cualquier persona física o jurídica afectada en sus derechos o intereses legítimos, o entidad que tenga por finalidad velar por el respeto de los valores y principios que han de informar las actuaciones de publicidad institucional, podrá solicitar ante la Comisión Autónoma de Publicidad Institucional, prevista en el Artículo 11 de esta Ley, el cese inmediato o la rectificación de una actuación de publicidad institucional que considere que vulnera las limitaciones previstas en el artículo anterior". El párrafo segundo, seguimos trabajando en él ambos Grupos, y, por lo tanto, va a quedar esa enmienda parcialmente... trasladada para... para el Pleno.

Y... bueno, se ha llegado también a otros dos textos transaccionados, que creo que va a leer la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Muchas gracias.

LA SEÑORA GARCÍA CIRAC: Gracias, Señorías. En primer lugar, tendría que comunicar también una

sustitución a esta Mesa: don Jesús Encabo sustituye a don Juan Dúo.

Agradeciendo, nuevamente, al Grupo Socialista su voluntad de... de colaboración y, bueno, esas posibilidades para llegar a... a un consenso. Como él ha puesto de manifiesto, hemos llegado a negociar, a aceptar... a presentar a la Mesa algunas transaccional en relación con la Enmiendas 10 y 13, que paso a... a leer.

En relación con la Enmienda 13, enmienda al Artículo 12, hemos llegado al acuerdo de sustituir la palabra "recomendaciones", que figuraba en el texto del Proyecto de Ley, por "sugerencias". Se efectuaría tan solo ese cambio.

Y en relación con la Enmienda 13, al Artículo 12, la redacción final que hemos acordado sería la siguiente: "Los sujetos previstos en el Artículo 1 deberán remitir a la Comisión Autónoma de Publicidad Institucional, en el primer trimestre del año, la información relativa a las actividades de publicidad institucional realizadas durante el año anterior, el importe total de cada una de ellas, los sujetos adjudicatarios de los contratos y los medios o soportes utilizados en cada caso", rechazando, pues, la última parte de la propuesta del Grupo Socialista. Esta sería la... la redacción que hemos acordado. *[Murmullos]*.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): ¿Era la Enmienda número? Trece. ¿Vale?

LA SEÑORA GARCÍA CIRAC: La Enmienda número 13, al Artículo 12.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Sí, vale.

LA SEÑORA GARCÍA CIRAC: Muchas gracias. Pedimos la votación separada en los términos que hemos puesto de manifiesto a la Presidencia de la Mesa.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Muchas gracias. Pues vamos a pasar a la votación. Vamos a votar, en primer lugar, las Enmiendas número 1, 5, 6, 7... No, 6 no. Un minuto. Uno, 5, 7, 8, 15 y 16, en primer lugar, ¿vale? ¿Votos a favor? Cinco. ¿Votos en contra? Nueve. *[Murmullos]*. Seis, pero es que hay una persona que me parece que no es miembro. Vamos a ver, es que no han sustituido ustedes al señor... *[Murmullos]*. Bueno, perdone. No lo habían dicho. *[Murmullos]*. Sí, perdone. Sí que lo habíamos preguntado, no lo habían dicho, ¿eh? Bien. Ah, vale. Vale. Muy bien. Pues votos a favor: seis. En contra: nueve.

Pasamos a conti... Pasamos a continuación a votar la Enmienda número 6, el párrafo primero. ¿Votos a favor del párrafo primero del 6? Quince votos a favor. ¿A ver? Nueve y seis, quince. Vale.

Pasamos a votar, de la Enmienda número 6, el párrafo segundo. ¿Votos a favor? Seis. ¿En contra? Nueve.

A continuación votamos la Enmienda número 10 y 13, juntas -puede ser, ¿verdad?-, con lo... con la transacción que ustedes han acordado. ¿Votos a favor? Quince. Pues queda aprobado por quince votos a favor y ninguno en contra.

Votación PL 19

A continuación, pasamos a la votación del Proyecto de Ley. Perdón. Vamos a ver. Votación de los Artículos 1 al 13, Disposiciones Adicionales Primera y Segunda y Disposiciones Finales Primera, Segunda y Tercera del Proyecto de Ley, con las modificaciones introducidas por las enmiendas que hubiesen sido aprobadas anteriormente. ¿Votos a favor? Nueve. ¿En contra? Seis. ¿Abstenciones? No hay. Por lo tanto, quedan... [*Murmullos*].

Votamos a continuación la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? Nueve. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Seis. Bueno, pues la Exposición de Motivos, por nueve votos a favor y seis abstenciones, queda aprobada.

Votación del Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor del Título del Proyecto de Ley? El Título del Proyecto de Ley. Nueve. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Pues el Título queda aprobado por nueve votos a favor y seis abstenciones.

Concluido por la Comisión el Dictamen del Proyecto de Ley de Publicidad Institucional de Castilla y León, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno finalizará el lunes día veinticinco de mayo. Se levanta la sesión.

[*Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos*].